



República de Chile
Municipalidad de Angol
ALCALDIA

DECRETO EXENTO N° 650 /

ANGOL, **21 MAR. 2017**

VISTOS:

A) El Convenio de Transferencia de Recursos Proyecto Comunal "Programa Autoconsumo para la producción Familiar en la comuna de Angol, de fecha 26 de septiembre del año 2016, suscrito entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social Región de Araucanía y Municipalidad de Angol.

B) La Resolución Exenta N° 2386 de fecha 28 de Noviembre del año 2016, de la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social Región de la Araucanía, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos por la suma de \$ 17.850.000.- para la ejecución del Programa Autoconsumo para la Producción Familiar en la comuna de Angol.

C) El Decreto Exento N° 2187 de fecha 22 de Diciembre del año 2016 que Aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos, para la ejecución del Programa Autoconsumo para la Producción Familiar en la comuna de Angol, suscrito entre la Municipalidad de Angol, representada por su Alcalde y la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social, representada por su Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social (S), don Leonardo Bontes Guerrero.

D) Las Bases Administrativas Generales, para la ejecución del proyecto **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PROGRAMA AUTOCONSUMO, ANGOL"**.

E) La ley N° 19886 "Compras Públicas" y su reglamento, además del Reglamento de Concesiones y Adquisiciones de la Municipalidad de Angol.

F) La resolución N° 1600, de fecha 30 de Octubre de 2008, de Contraloría General de la Republica, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón.

G) La Facultad que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 del año 1998, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

H) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese las bases Administrativas Generales y especificaciones Técnicas para el llamado a Licitación Pública del proyecto **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PROGRAMA AUTOCONSUMO, ANGOL”**.

2.- Efectúese el llamado a Propuesta Publica mediante el portal www.mercadopublico.cl

3.- Nombrase la comisión de Selección de Ofertas de la Propuesta Pública **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PROGRAMA AUTOCONSUMO, ANGOL”**, la que estará integrada por los siguientes funcionarios:

1. Jefe de SECPLA o quién lo subroge legalmente
2. Asesor Jurídico o quién lo subroge legalmente
3. Director Departamento Desarrollo Comunitario , o quién lo subroge legalmente

4.- Desígnese a la comisión evaluadora constituida en el punto anterior, como sujeto pasivo de la Ley 20.730 sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y solo por el tiempo que integren esta comisión.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/ MBS/ORR/RDI
DISTRIBUCIÓN

- DOM
- Finanzas
- Secpla
- Transparencia
- Of. partes



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE COMUNA DE ANGOL